



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Resolución Decanato FCEyN N° 503 / 2026

Santa Rosa, 05/08/2026

VISTO:

El dictado de la Carrera de Posgrado “Maestría en Matemática” en el ámbito de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales de la UNLPam; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 271/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se propone al Consejo Superior de la UNLPam la creación de la carrera de Posgrado “Maestría en Matemática”, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que por Resolución N° 392/2018 del Consejo Superior se crea la Carrera de Posgrado “Maestría en Matemática” en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por Resolución N° 14/2019 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN), se aprobó el Reglamento de funcionamiento de la carrera “Maestría en Matemática”.

Que por Resolución N° 106/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN), se designó en el cargo de director de la Maestría en Matemática al Dr. Luciano Javier GONZÁLEZ, y en el cargo de codirectora a la Dra. Sonia Ester ACINAS.

Que por Resolución N° 105/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEyN), se designó la Comisión Académica de la “Maestría en



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Matemática”, la cual fue actualizada mediante la Resolución N° 11/2026 del mismo Cuerpo.

Que la Carrera antes mencionada de acuerdo a la Resolución N° 392/2018, establece que tenderá a autofinanciarse.

Que los/las estudiantes regulares deberán abonar un arancel mensual y los/las estudiantes vocacionales pagarán por cada curso que realicen.

Que se deberá establecer cuál será la remuneración que percibirán los/las docentes que tendrán a su cargo el dictado de los distintos cursos de la Carrera, Conferencistas, Panelistas, Expositores/as y Responsables de las distintas actividades y/o reuniones y Miembros del Consejo Académico de la Maestría en cuestión, del Ciclo Lectivo 2025.

Que habría que tener en cuenta el reconocimiento de los gastos que se les originen a las personas mencionadas en el considerando anterior, no residentes en el medio.

Que es necesario actualizar los aranceles correspondientes a la Maestría en Matemática, a partir del 1 de agosto de 2026.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer los montos a abonar por los/las Estudiantes Regulares y Estudiantes Vocacionales de la Carrera de Posgrado “Maestría en Matemática”, según lo dispuesto en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer para los/las Docentes, Conferencistas, Panelistas, Expositores/as y Responsables de las distintos cursos, actividades y/o reuniones y Miembros del Consejo Académico de la Carrera de Posgrado “Maestría en Matemática” del Ciclo Lectivo 2026, una remuneración equivalente al cargo de un



Profesor/a Adjunto dedicación Semiexclusiva -sin antigüedad-, de la UNLPam, en concepto de honorarios por el dictado de cada curso o la realización de cada actividad y/o reunión mencionada.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, deberán presentar la factura respectiva a nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam o se podrá, tal lo dispuesto por la Resolución N° 112/2003 del Consejo Superior de la UNLPam, abonar un adicional remunerativo no bonificable a docentes de la Universidad para prestar servicios especiales que excedan las obligaciones que corresponde a su cargo.-

ARTÍCULO 4º.- Reconocer los gastos de traslado a cada uno de los/las Docentes, Conferencistas, Panelistas, Expositores/as, Responsables y Miembros del Consejo Académico de la Carrera de Posgrado “Maestría en Matemática”, no residentes en el medio, por el monto del valor del pasaje en ómnibus desde la localidad de origen hasta la localidad de destino, y su regreso de corresponder, presentado al momento de su reintegro o su equivalente en el caso de realizar el viaje en vehículo particular (automóvil u otro) bajo la presentación o no de comprobantes de combustibles, hasta el 31 de diciembre de 2026.-

ARTÍCULO 5º.- Reconocer a las personas comprendidas en el artículo anterior, a partir del 1 de agosto de 2026, una suma fija de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) por persona por día, en concepto de “Gasto de Estadía”, el que es comprensivo de Alojamiento y Comida, pudiendo el interesado distribuirlo de la manera que estime conveniente, cuando el traslado sea superior a 250 km por tramo. El presente monto no está sujeto a rendición.-

ARTÍCULO 6.- La erogación que resulte de lo dispuesto por la presente Resolución, será imputada al Programa 17 – Fuente 12 y/o 16 – Proyecto 51 – Actividad 4, Incisos 1, 2 y 3 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Secretarías de Investigación, Posgrado y Extensión y Administrativa, del director de la Carrera,



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

de la Dirección Administrativa de la Facultad y de la Dirección de Contabilidad de la UNLPam. Cumplido, vuelva y archívese.-

Hugo Roberto Rodriguez

Secretario administrativo - FCEyN - UNLPam

Laura Mabel WISNER

Decana - FCEyN - UNLPam



ANEXO I

**MONTOS PARA ESTUDIANTES REGULARES
CICLO LECTIVO AÑO 2026**

DOCENTES GRADUADOS/AS UNLPam

Importe mensual	Cantidad de meses	Años	Monto Total a Pagar
\$ 60.000	10	2	\$ 1.200.000

DOCENTES GRADUADOS/AS DE OTRAS UUNN ARGENTINAS

Importe mensual	Cantidad de meses	Años	Monto Total a Pagar
\$ 70.000	10	2	\$ 1.400.000

ESTUDIANTES EXTRANJEROS/AS RESIDENTES EN ARGENTINA

Importe mensual	Cantidad de meses	Años	Monto Total a Pagar
\$94.000	10	2	1.880.000

ESTUDIANTES EXTRANJEROS/AS NO RESIDENTES EN ARGENTINA

Importe mensual	Cantidad de meses	Años	Monto Total a Pagar
USD 150	10	2	U\$S 3000



ANEXO II

MONTOS PARA ESTUDIANTES VOCACIONALES CICLO LECTIVO 2026

ESTUDIANTES ARGENTINOS/AS

Importe por curso	\$ 82.000
-------------------	-----------

ESTUDIANTES EXTRANJEROS/AS RESIDENTES EN ARGENTINA

Importe por curso	\$ 88.000
-------------------	-----------

ESTUDIANTES EXTRANJEROS/AS NO RESIDENTES EN ARGENTINA

Importe por curso	USD 200
-------------------	---------

Hoja de firmas